



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA, LIQUIDACIÓN Y  
PETICIÓN DE CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ALDAS MORALES AMCONSRUCT  
CIA. LTDA.**

**ANTECEDENTES.** - Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Quinta del cantón Ambato, el 30 de marzo de 2017 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el 04 de abril de 2017, se constituyó la compañía **CONSTRUCTORA ALDAS MORALES AMCONSRUCT CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua;

**CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - Las Escrituras Públicas de disolución voluntaria anticipada, liquidación, y petición de cancelación y aclaratoria de la compañía **CONSTRUCTORA ALDAS MORALES AMCONSRUCT CIA. LTDA.**, otorgadas ante la Notaria Quinta del cantón Ambato, el 25 de marzo de 2018 y 16 de octubre de 2019; han sido aprobadas por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución No. SCVS-IRA-2020-00004372 de 27 de julio de 2020.

**OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de las Escrituras Públicas antes mencionadas, el señor Humberto Javier Aldas Sánchez, en su calidad de Gerente General de la compañía **CONSTRUCTORA ALDAS MORALES AMCONSRUCT CIA. LTDA.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

**DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.** - La Intendencia Regional de Ambato mediante Resolución No. SCVS-IRA-2020-00004372 de 27 de julio de 2020, resolvió aprobar la disolución voluntaria y anticipada; disponer la liquidación y ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato. Se ordenó la publicación del Extracto de las referidas Escrituras Públicas por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Publicación de Extractos, y de oposición por parte de Terceros.

**AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada, liquidación, y petición de cancelación de la compañía **CONSTRUCTORA ALDAS MORALES AMCONSRUCT CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Ambato, 27 de julio de 2020.

WALTER  
SANDRO  
SORIANO  
YEPEZ

Firmado  
digitalmente por  
WALTER SANDRO  
SORIANO YEPEZ  
Fecha: 2020.07.28  
15:40:24 -05'00'

Abg. Walter Sandro Soriano Yépez  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por:	Santiago Silva Palacios
----------------	-------------------------

Exp: 306606  
Trámite: 31715-0041-19